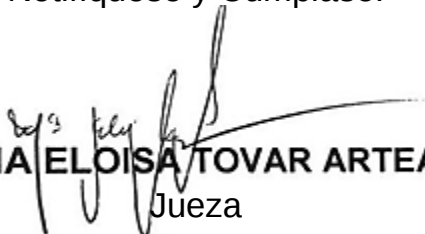


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 25 de agosto de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 17 de julio de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017.00627